



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTIN AZOR MARTINEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR, DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA).-

CERTIFICA: Que en el Pleno celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA EL PUNTO LIMPIO UBICADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

En el municipio de Serón y su término municipal se generan diversos tipos de residuos derivados de la actividad agrícola, industrial, comercial y doméstica, cuya acumulación en distintos puntos no habilitados está provocando problemas medioambientales, de salubridad y un incremento del gasto público en su gestión. La existencia de residuos que no pueden depositarse en contenedores convencionales de R.S.U., ha favorecido la proliferación de vertidos incontrolados, situación que continúa en aumento y dificulta una gestión eficiente.

Ante esta problemática, se considera necesaria la implantación de un Punto Limpio ubicada en las Zaleas, R.C. 3548616WG4334N0001XB, que permita centralizar el almacenamiento adecuado de estos residuos y posibilite su retirada por gestor autorizado, reduciendo el impacto ambiental y optimizando los recursos municipales.

En atención al interés público concurrente, y con el objeto de autorizar, en su caso, el ejercicio de la actividad sometida a trámite de calificación ambiental, se ha elaborado por el técnico municipal la memoria de dicha actividad.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron ocho de los once que componen el Pleno Municipal se adoptaron los siguientes acuerdos: PRIMERO. Admitir a trámite la Calificación Ambiental y proceder a la apertura del expediente de calificación.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.seron.es>].

TERCERO. Que se notifique a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

CUARTO. Que, a la vista de las alegaciones, y en el plazo de veinte días, se emita propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma. ”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se firma el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón, en la fecha indicada en el pie de firma.